



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 21 de septiembre de 1977

Núm. 215

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 6.635

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL  
DE ASISTENCIA SOCIAL

*Pío legado de la Marquesa  
de la Gironella*

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Asistencia Social, como encargada de su Patronato, consigna una dote a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto justifique haber profesado, con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: Para contraer matrimonio, a una hija de Zaragoza, o para ingresar en religión, a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto justifiquen haber contraído matrimonio, o haber sido votadas o admitidas a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la concesión de tal beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta segunda) dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1977.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 6.650

SERVICIO DE HIGIENE  
Y SANIDAD VETERINARIA

*Circulares*

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Figueruelas (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de mayo de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1977.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 6.651

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Vera de Moncayo (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de julio de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1977.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 6.652

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de «mal de bazo» o «bacera», en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Cadrete, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de doña María-Luisa Yeregui Corsini, señalándose como zona infecta la paridera de doña María-Luisa Yeregui Corsini; zona sospechosa, el casco urbano y zona rural de Cadrete; zona de inmunización obligatoria, término municipal de Cadrete.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado ovino de Cadrete, debiéndose solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1977.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

**SECCION CUARTA**

Núms. 6.543 al 6.552

**Recaudación  
de Tributos del Estado****ZONA DE TARAZONA**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública o Mutualidad Agraria en los términos municipales que se expresarán, y por varios conceptos, períodos e importes, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en varios expedientes, así como no haber persona que les represente en las localidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación requiérase a los referidos deudores por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, y en la capitalidad de esta Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir los débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en los expedientes por sí, o por medio de representante, y designen persona que en esta Zona les presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación de los mismos, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

**Borja**

Don José Armero Ubeda. Débitos de urbana del año 1974. Cuotas y recargos, 62 pesetas.

Don Luciano Bernal Flores. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.783 pesetas.

Don Segundo Celada Rueda. Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 325 pesetas.

"Idorsl". Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975. Cuotas y recargos, 763 pesetas.

Don Gaudioso Jaca Chueca. Débitos de urbana de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 174 pesetas.

Don Pedro Marco Durango. Débitos de urbana de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 209 pesetas.

Don Julián Miguel Pellicer. Débitos de urbana de los años 1972 y 1973. Cuotas y recargos, 187 pesetas.

Don Antonio Murillo Sanmartín. Débitos de urbana de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 276 pesetas.

Don Inocencio Nogués Sanmartín. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975. Cuotas y recargos, 1.178 pesetas.

Doña Josefa Pellicer Milagro. Débitos de urbana de los años 1972 a 1975. Cuotas y recargos, 832 pesetas.

Don Mariano Ruiz Lafuente. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.282 pesetas.

Don Gabino Sancho Serrano. Débitos de urbana de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 364 pesetas.

Don Fernando Sanmartín Sangüesa. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975. Cuotas y recargos, 1.056 pesetas.

Don Alfonso Val Carnicer. Débitos de urbana del año 1974. Cuotas y recargos, 232 pesetas.

Don Florencio Villalba Modrego, H. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.271 pesetas.

**Vera de Moncayo**

Doña Pascuala Bernia Magallón. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.644 pesetas.

Don Sebastián Correas Vicente. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 4.969 pesetas.

Don Lorenzo Gracia Bea. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.431 pesetas.

Don Joaquín Magallón Vaquero. Débitos de urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 4.890 pesetas.

**Vierlas**

Don Julián Abadía Bardaji. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 2.350 pesetas.

Don Félix Alonso Rico. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 6.000.

Don José Royo. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975. Cuotas y recargos, 1.619 pesetas.

Don Domingo Royo Cornago. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.400 pesetas.

Don J. C. Santaengracia Laínez. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 3.220 pesetas.

Don Julio de Tarazona. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 3.686.

**Litago**

Don Lino Aperte Martínez. Débitos de urbana de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 252 pesetas.

Don Aquilino Ibáñez Laínez. Débitos de urbana de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 209 pesetas.

Don Saturnino Martínez Magallón. Débitos de rústica, urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 10.560 pesetas.

Doña Juana Peña Lahuerta. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976, y términos de Litago y Trasmoz. Cuotas y recargos, 18.518 pesetas.

Doña Dorotea Pérez Romanos. Débitos de urbana de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 221 pesetas.

**Malón**

Doña Agueda Angós Azagra (herederos). Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 300.

Doña Carmen Baigorri Angós. Débitos de urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 10.555 pesetas.

Don Ildefonso Baigorri Serrano, H. Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 215 pesetas.

Don Marcelino Daoiz Azcona. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975. Cuotas y recargos, 1.121 pesetas.

Don Vicente Domeco Baigorri. Débitos de urbana del año 1972. Cuotas y recargos, 70 pesetas.

Doña Asunción Gracia Tabuena, H. Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.120 pesetas.

Doña Juana Jiménez Inag. Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.657 pesetas.

Doña Juana Martínez Romanos. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.679 pesetas.

Don José Pérez Caballero. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.718 pesetas.

Don Nicasio Royo Carasusán. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976, y términos de Malón, Novallas y Tarazona. Cuotas y recargos, 37.236 pesetas.

Don Ignacio Sánchez Angós, H. Débitos de urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 3.143 pesetas.

Don Juan Sánchez Baigorri. Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 245 pesetas.

Doña Julia Sánchez Carcavilla. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 2.335 pesetas.

Don Tomás Sánchez Crespo. Débitos de urbana del año 1974. Cuotas y recargos, 70 pesetas.

Don Jaime Sánchez, H. (herederos). Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 470 pesetas.

Don Agustín Santos Aznar. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.777 pesetas.

Doña María Santos Baigorri. Débitos de urbana de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 4.272 pesetas.

Don Agustín Tabuena Bescós. Débitos de urbana de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.260 pesetas.

**Añón**

Don Gumersindo Echenique Pérez. Débitos de contribución urbana de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.327 pesetas.

Doña Carmen Pérez Fraca. Débitos por contribución urbana de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 607 pesetas.

Doña Esperanza Pérez Ibáñez. Débitos por contribución urbana de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 371 pesetas.

Don Silverio Pérez Pérez. Débitos por contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 18.784 pesetas.

Doña María Pérez Santimoteo. Débitos de contribución urbana de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 282 pesetas.

Doña Gabriela Redrado Cascán. Débitos de contribución urbana de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 272 pesetas.

Don Tomás Zornoza Sanclaudio. Débitos por Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 2.434 pesetas.

#### Tarazona

Don Anacleto Baños Bonilla. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 348 pesetas.

Don Antonio Barcelona Quilez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 2.183 pesetas.

Don Ignacio Calvo Redrado. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 733 pesetas.

Don Vicente Carcavilla Martínez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 2.233 pesetas.

Don Braulio Jiménez Díez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 857 pesetas.

Don Rafael Gabarre Gilabert. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 971 pesetas.

Don Rafael Gabarre Jiménez. Débitos de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 209 pesetas.

Don Sebastián Gabarre Jiménez. Débitos de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 126 pesetas.

Don Antonio Garcés Calvo. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 332 pesetas.

Doña Carmen García Huete y hermano. Débitos de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.093 pesetas.

Doña Pilar García Jiménez y hermano. Débitos del año 1974. Cuotas y recargos, 152 pesetas.

Don Santiago García Vicente. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 698 pesetas.

Don Prudencio Gracia Barcelona. Débitos de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 205 pesetas.

Don Luis Gracia Domínguez. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 1.450 pesetas.

Don Lucas Guillermo Albericio. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 799 pesetas.

Don F. Guillermo Montañana. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 432 pesetas.

Don Vicente Jiménez Cabrejas. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 246 pesetas.

Don Braulio Jiménez Díez. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 174 pesetas.

Don Matías Jiménez Gil. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 210 pesetas.

Don Angel Labastida Clemente. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.442 pesetas.

Don Angel Labastida Clemente y dos más. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.876 pesetas.

Don Angel Labastida Clemente y dos más. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.247 pesetas.

Don Santiago Labastida Sauca. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 228 pesetas.

Don Santiago Labastida Sauca. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 294 pesetas.

Don Tomás Laseca Ferrández. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 594 pesetas.

Don Tomás Laseca Ferrández. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 978 pesetas.

Don Florentino Led Magallón. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.079 pesetas.

Don Simón Martínez Alonso. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 2.806 pesetas.

Don Raimundo Martínez Miranda. Débitos de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 205 pesetas.

Doña Florencia Matute Motilva. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 288 pesetas.

Don Julián Navarro Bonilla. Débitos de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.842 pesetas.

Don Julián Navarro Bonilla. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 720 pesetas.

Don Manuel Parrilla Jiménez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.049 pesetas.

Don Sergio Pelardas Echenique. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 348 pesetas.

Don Eusebio Pérez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 154 pesetas.

Doña Agueda Pérez Herrero y hermano. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 902 pesetas.

Doña Florentina Rada Moreno. Débitos del año 1972. Cuotas y recargos, 139 pesetas.

Doña Victoria Ramos Escribano. Débitos del año 1974. Cuotas y recargos, 42 pesetas.

Don Isidoro Rodrigo Sevillano. Débitos de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 450 pesetas.

Don Teófilo Sánchez Zueco. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 432 pesetas.

Don José Santander Azagra y hermano. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 3.205 pesetas.

Don Pedro Serrano Jiménez (herederos). Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 3.217 pesetas.

Don Pedro Serrano Jiménez (herederos). Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.843 pesetas.

Doña Teodora Torres Cunchillos. Débitos del año 1974. Cuotas y recargos, 55 pesetas.

Don Raimundo Velilla (viuda de). Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 319 pesetas.

Don Félix Bijuesca Garcés. Débitos de los años 1972 a 1974. Cuotas y recargos, 522 pesetas.

Don Elías Villeras de Gracia. Débitos de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 1.015 pesetas.

Don Luis Zubáñez Jiménez. Débitos de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 1.397 pesetas.

Doña Marcelina Anguiano Diego. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 6.511 pesetas.

Don Benito Cunchillos. Motilva. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 13.622 pesetas.

Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 13.622 pesetas.

Don Faustino Fernández Lahera. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 8.119 pesetas.

Doña Blanca A. García Huete. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 24.246 pesetas.

Don Lucio Gracia Peña. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975. Cuotas y recargos, pesetas 1.475.

Don Manuel Lapeña de la Orden. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 11.225 pesetas.

Don Juan Ledesma Sancho. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 15.596 pesetas.

Doña Catalina Magallón Marquina. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 5.296 pesetas.

Don Fermín Mártires Alberite. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 2.946 pesetas.

Doña Florencia Matute Motilva. Débitos de rústica, urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 10.307 pesetas.

Doña Virgilia Molina García. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 5.969 pesetas.

Doña Lidia Molina Pérez. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 22.591 pesetas.

Don Jesús Pellicer Jiménez. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1973 y 1974. Cuotas y recargos, 10.027 pesetas.

Don J. Antonio Pellicer Jiménez. Débitos de rústica, industria licencia fiscal y Seguridad Social Agraria de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 4.973 pesetas.

Don Victoriano Pérez Ochoa, H. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 34.949 pesetas.

Doña Asunción Pérez de Petinto. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, 15.620 pesetas.

Don Isidoro Rada Martínez. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.756 pesetas.

"Renfe". Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1975 y 1976. Cuotas y recargos, pesetas 6.349.

Doña Gloria Royo García. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 4.928 pesetas.

Doña Cándida Royo Pérez. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 8.119 pesetas.

Don Gabino Royo Pérez. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 7.505 pesetas.

Don Agustín Torres Calvo y V. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 3.890 pesetas.

*Grisel*

Doña Dolores Bailo Gómez. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 6.022 pesetas.

Don Sandalio Gómez Matute. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 2.958 pesetas.

Don Lucio Gracia. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 2.628.

Don Bruno Jiménez Magallón, H. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.729 pesetas.

Doña Irene Magallón Magallón. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 4.016 pesetas.

Don Lamberto Martínez Córdova. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 2.120.

Don Dámaso Peña Melero. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976, y términos de Grisel y Tarazona. Cuotas y recargos, 19.915 pesetas.

Don Lucio Ramírez Miranda. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975. Cuotas y recargos, 1.086 pesetas.

Don León Royo Lasheras. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 2.874 pesetas.

Don Balbino Bijuesca Magallón. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.780 pesetas.

*Novallas*

Don José M. Ayala Sanesteban. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 6.040 pesetas.

Doña Bárbara Bonilla García (herederos). Débitos de urbana de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, pesetas 1.525.

Don Jesús Chueca (herederos). Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.322 pesetas.

Doña Faustina Jiménez Royo. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975. Cuotas y recargos, 869 pesetas.

Doña Angelita Martín Lorente, H. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.400 pesetas.

Doña Paulina Ochoa Vázquez. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 1.698 pesetas.

Don Alejo Pedro Seo (herederos). Débitos por rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 10.540 pesetas.

Don Jacinto Ruiz Jaraute. Concepto de urbana y año 1972. Cuota y recargos, 245 pesetas.

Don José Santos Cardenal. Débitos de urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.819 pesetas.

Doña Carmen Torres Cunchillos. Débitos de rústica y Seguridad Social

Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 28.748 pesetas.

Don José Torres Cunchillos. Débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 17.537 pesetas.

Don Miguel Torres Serrano y hermano. Débitos por Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 7.472 pesetas.

Don Miguel Tutor Larrosa. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 5.579 pesetas.

Don Jesús Vázquez Fernández. Débitos por rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 9.060 pesetas.

Don Angel Vázquez García. Débitos de urbana de los años 1972 a 1976. Cuotas y recargos, 1.150 pesetas.

Don P. Villafranca Magaña (herederos). Débitos de los años 1973 a 1976. Cuotas y recargos, 1.591 pesetas.

Don Domingo Visauray Crespo. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976. Cuotas y recargos, 2.084 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, agosto de 1977. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

**SECCION QUINTA**

Núm. 6410

**Alcaldía de Zaragoza**

Ha solicitado don Juan Esteban Torralba la instalación y funcionamiento de ampliación y reforma de taller mecánico de rectificadores, sito en calle San Vicente Mártir, 18, con ocho motores de 16'15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6411

Ha solicitado don Eduardo Madrazo Martínez la instalación y funcionamiento de taller de construcción de elementos de calderería y cerrajería, sito en calle Esquedas, 4 y 6, con quince motores de 91'70 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6412

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Límite (barrio de Casetas) la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6413

Ha solicitado el Colegio del Sagrado Corazón la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en la urbanización «Actur» (avenida del Pirineo).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6414

Ha solicitado don Daniel Gil García la instalación y funcionamiento de taller mecánico, sito en carretera de Logroño, polígono «El Portazgo», kilómetro 2'400, bloque D, nave 95, con dieciséis motores de 34'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6415

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle General Millán Astray, 82-84, la instalación y funcionamiento de un depósito de 12 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.416

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Comuneros de Castilla, sin número, bloque 14, la instalación y funcionamiento de un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.417

Ha solicitado don Angel Sanz Solanas la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, sito en calle Brazal, 2 duplicado (barrio de Villamayor), con dos motores de 3'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.633

### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 16 de septiembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios de Cine de Zaragoza y provincia, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los empresarios que desarrollan actividades de

exhibición cinematográfica que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Parra de Mas, don Víctor Villanova Villagrasa, don Antonio Roy Pérez y don Fernando Alvo Aguado. Zaragoza, 16 de septiembre de 1977. El encargado, Luis Botella.

Núm. 6.634

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 16 de septiembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sindicato Independiente de Hostelería, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de hostelería, siendo los firmantes del acta de constitución don José-Ignacio Marcuello Casorrán, don Francisco Rodríguez Redrado, don Félix Brocate Puri, doña María-Cristina Fau Pérez, don Luis Mayoral Cáncer, don Jorge Díaz Serrano y don Miguel-Angel García González.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1977. El encargado, Luis Botella.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.520

### B O R J A

*Bases con arreglo a las cuales han de celebrarse pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante de auxiliar de Administración general de este Muy Ilustre Ayuntamiento.*

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas, de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para poder tomar parte en estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir alguna de las circunstancias que se mencionan en el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera.

Las bases de la convocatoria, salvando cuanto pudiera contradecir lo dispuesto en dicho Real Decreto, son las ya aprobadas con carácter mínimo por la Dirección General de Administración Local.

Por lo tanto, podrán tomar parte en esta convocatoria de pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres mencionados (interino, temporero, eventual o contratado) en el referido subgrupo

con anterioridad al día 1.º de junio último y estén prestando servicio en tal fecha, y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso.

Tercera. Instancias. — Deberán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Actuará de Secretario un administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las demás condiciones: Séptima (sobre ejercicios de las pruebas), octava (calificación), novena (relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos) y décima (sobre incidentes), son las que constan en las bases generales.

Dada la peculiaridad de esta convocatoria se hace constar que las bases íntegras, juntamente con el mencionado Real Decreto al que se supeditan, están expuestas al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Borja, 12 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 6.523

### E R L A

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1977, acordó enajenar, mediante subasta pública, un trozo de terreno improductivo de 4 x 6'50 metros, en calle Bodegas, perteneciente a los bienes propios de este municipio, para destinar su producto a presupuesto de pavimentación de calles, y su notificación al Ministerio del Interior.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen procedente puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Erla, 3 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Leonardo Ungría.

Núm. 6.615

### M O Y U E L A

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1977, ha acordado publicar el presente edicto a fin de que durante el plazo de treinta días puedan

presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes para la formación del proyecto de obras que interesa don Julián Gil Sebastián de edificar sobre el lavadero de la localidad, empezando a contar dicho plazo desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose días hábiles.

Moyuela, 13 de septiembre de 1977.  
El Alcalde, Jesús Baquero.

Núm. 6.524

### PINSEQUE

Ha solicitado don Feliciano Aguas Sanz la calificación y autorización de la actividad de granja de ganado porcino, sita en Pinseque (barrio de las Planillas).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Pinseque, 12 de septiembre de 1977.  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.601

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 755 de 1976, a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en representación de «Promotora Aragonesa», S.A., contra don Luis Sevill Herranz, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100;

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero izquierda, en la cuarta planta superior de la casa número 4 de la calle Concepción, de esta ciudad, de 89 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con calle Concepción; izquierda, con el patio posterior de luces; fondo, con la casa número 2 de la calle Concepción; centro, con rellano y caja de la escalera, patio interior de luces y piso tercero derecha.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.464, libro 1.107, folio 4, finca 53.459.

Acogido a la Ley de Viviendas Bonificables.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.602

#### JUZGADO NUM. 1

En autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1976, a instancia del Procurador señor Enciso Palacio, en representación de doña Carmen y don José Bravo Cuartero, y doña Carmen Cuartero Martínez, contra doña Rosalía Remiro Bravo, representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, y contra doña Montserrat Remiro Bravo, declarada en rebeldía, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1976. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Enciso Palacio, en representación de doña Carmen Bravo Cuartero, don José Bravo Cuartero y doña Carmen Cuartero Martínez, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad (calle Daroca, 62), defendidos por el Letrado don Manuel Catalán Lázaro, contra doña Montserrat y doña Rosalía Remiro Bravo, con domicilio en esta ciudad (calle Miraflores, 16, primero J), declarada en rebeldía la señalada en primer lugar y representada por el Procurador don Miguel Hernández de la Torre, y defendida por el Letrado don Pedro-José Soriano Medián la segunda, sobre declaración

de dominio, cancelación y rectificación registral, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y estimando en lo sustancial la demanda deducida por doña Carmen y don José Bravo Cuartero, y doña Carmen Cuartero Martínez, contra doña Rosalía y doña Montserrat Remiro Bravo, esta última declarada en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

1.º Que la casa sita en Lumpiaque (calle Baja, 16) pertenece en nuda propiedad, y a partes iguales, a don José y doña Carmen Bravo Cuartero, y en usufructo vidual, a doña Carmen Cuartero Martínez, por haberla adquirido por prescripción.

2.º Que la finca rústica, de 53 áreas, sita en Lumpiaque, partida «Peña Dorada», pertenece a doña Carmen Cuartero, en pleno dominio al 50 por 100 y en usufructo sobre el 50 por 100 restante, cuya nuda propiedad corresponde a sus hijos José y Carmen Bravo Cuartero.

3.º La procedencia de la cancelación en el Registro de la Propiedad de las inscripciones referentes a las fincas anteriores es: la inscripción primera, al tomo 1.510, libro 30 de Lumpiaque, folio 208, finca núm. 2.683, y la inscripción primera, al tomo 1.510, libro 30 de Lumpiaque, folio 205, finca 2.680, en favor de doña Montserrat y doña Rosalía Remiro Bravo.

4.º Desestimar las restantes pretensiones deducidas.

5.º No hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de una de las demandadas le será notificada en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Montserrat Remiro Bravo expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete Martín.

Núm. 6.501

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 453 de 1976, se tramita expediente para adjudicación de bienes a varias personas sin designación de nombres, establecido en el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil, correspondientes a los testadores don Evaristo Becerril Martínez y su esposa, doña Petra Gimeno Langa, hijos de Victoriano y de Sixta, y de Francisco y Manuela, respectivamente, naturales de Jarque (Zaragoza) y de Zaragoza, los cuales otorgaron testamento mancomunado el día 25 de febrero de 1952, en el que manifestaron no tener descendencia, instituyendo, el premoriente al sobreviviente, herederos universales de todos sus bienes, con libre disposición intervivos, pero no «mortis

Núm. 6.607

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 873 de 1975, seguido a instancia de "Manufacturas Rodex", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Dionisio Ortega Anguiano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de octubre de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Albarova Vizoso, con domicilio en calle Santander, 30, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos parques infantiles "Vedette Española"; en 4.500 pesetas.
2. Doscientos recambios de fregona, de "Industrias Plásticas", S. A.; en 7.800 pesetas.
3. Veinticuatro tubos de pegamento universal, núm. 200; en 200 pesetas.
4. Ciento ochenta tubos de pegamento universal, núm. 2009; en pesetas 1.800.
5. Cuarenta babys "going", "Movolina", referencia 96; en 3.000 pesetas.
6. Doce estuches "Varón Dandy", núm. 234; en 2.500 pesetas.
7. Once estuches "Varón Dandy", núm. 233; en 2.800 pesetas.
8. Diez estuches "Varón Dandy", núm. 231; en 2.000 pesetas.
9. Seis estuches bolsa de mano, "Varón Dandy"; en 2.000 pesetas.
10. Un estuche "Varón Dandy", número 227; en 500 pesetas.
11. Catorce "Matermon Duez", número 251; en 2.500 pesetas.
12. Once "Matermon Duez", número 252; en 2.000 pesetas.
13. Once juegos de baño "Simapa"; en 3.500 pesetas.
14. Una mochila "Gran Cañón", referencia 633; en 650 pesetas.
15. Una mochila "Gran Cañón", referencia 632; en 750 pesetas.
16. Siete colchones hinchables, de 1'70 x 0'80, referencia 73; en 5.000 pesetas.
17. Cinco colchones hinchables, para campo, referencia 180; en 3.600 pesetas.
18. Una piscina hinchable, de 120, referencia 84; en 2.500 pesetas.
19. Diecinueve platos decoración, diferentes modelos, de "Creaciones Reson"; en 6.000 pesetas.
20. Seis juegos licores-refrescos, de "Creaciones Meng"; en 6.600 pesetas.

21. Cuatro coches de niño, "Picnic", 1560, "Stilon Chasis", suspensión; en 2.000 pesetas.

22. Una silla "Transporten", 1590-019; en 750 pesetas.

23. Cuarenta platos decorativos; en 8.000 pesetas.

24. Una cuna "Mallorca", en nogal; en 5.000 pesetas.

25. Una cuna "Heidi", en nogal; en 5.000 pesetas.

26. Dos bolsas de deporte, referencia 542; en 400 pesetas.

27. Dos raquetas de deporte; en 1.200 pesetas.

28. Una raqueta de deporte; en 600 pesetas.

29. Dos bolsas de deporte, referencia 701; en 400 pesetas.

30. Dos bolsas de tenis, referencia 534; en 600 pesetas.

31. Nueve botas de vino, de cuero; en 4.000 pesetas.

32. Veinticuatro botas de vino, de plástico; en 1.500 pesetas.

33. Seis peluches; en 3.600 pesetas.

34. Cuatro sacos de boxeo; en pesetas 3.000.

35. Once cajas de champú "Simpa" (caja de veinticuatro unidades); en 5.500 pesetas.

36. Un saco de dormir; en 1.000 pesetas.

37. Dos cazuelas exprés, a presión, "Majestic"; en 2.000 pesetas.

38. Siete cajas de cinta adhesiva, de dieciséis unidades caja; en 1.100 pesetas.

39. Cuatrocientos rollos de tesafil; en 15.000 pesetas.

40. Veinticinco cajas de gomas de borrar, referencia 52625; en 3.000 pesetas.

41. Seis cajas de gomas de borrar, "Edding"; en 600 pesetas.

42. Setenta y ocho cortinas de baño, de nácar, de 200 x 1'35; en pesetas 20.000.

Total, 144.450 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 6.511

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 443 de 1977, a instancia de Manuel Pardos Barra, representado por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, contra doña María Serrano, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso izquierda de la planta segunda de la casa número 51 de la calle de Casta Alvarez, de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la indicada señora, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en autos, y conteste la demanda formu-

causa", y que los bienes que no hubiere dispuesto el sobreviviente por actos inter vivos instituyen herederos universales a los más próximos parientes de cada rama de los testadores, por mitad; que doña Petra Gimeno Langa falleció en Zaragoza, bajo el citado testamento, el día 3 de marzo de 1963, y don Evaristo Becerril Martínez el día 6 de enero de 1973, también bajo el mismo testamento otorgado con su primera esposa, entrando en juego lo previsto en el mismo, habiendo promovido este expediente los hermanos de doble vínculo del testador don Benjamín y doña Felisa Becerril Martínez, y la hermana del mismo, de vínculo sencillo, doña María Becerril Marquina, y como herederos de la testadora, don Ambrosio Langa Gimeno, don Juan-José, don Paulino, doña Antonia, doña Felicidad y doña María (conocida por Cristobalina) Langa Pablo, hijos todos ellos de don Cristóbal Langa Ratia, primo de aquélla, en reclamación de la mitad del caudal relicto de los causantes, cada una de las ramas; habiendo comparecido en el expediente, dentro del término de los primeros edictos, el hermano del testador don Benjamín Becerril Martínez, que no lo había hecho en forma legal, como heredero ya indicado, ha aportado la documentación acreditativa con el escrito inicial.

Por medio del presente, y conforme se previene en el artículo 1.112 de la mencionada Ley Procesal Civil, se hace un tercer llamamiento, también por término de dos meses, haciendo expresión de que es el tercero y último, y apercibiendo de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.606

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 713 de 1977-B, por el fallecimiento intestado de don Fernando Puértolas Caballero, hijo de Cirilo y Manuela, natural y vecino de Zaragoza, nacido el día 2 de agosto de 1903, habiendo fallecido en esta capital el día 12 de abril de 1977, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado testamento, solicitando la declaración a favor de sus hermanas de doble vínculo, llamadas Amada y Carmen Puértolas Caballero.

Por el presente se llama a las personas ignoradas o desconocidas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

lada en la forma que previene la Ley, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la indicada señora Serrano, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.517

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de proceso de cognición número 455 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Cedisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Lorenzo Boldú Bonjoch y esposa, doña María Pla Solá, vecinos de Cervera, (Lérida), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 4.075, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 121, de fecha 30 de mayo de 1977.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de octubre próximo, a las diez treinta horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.628

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.409 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Balbina Leal Ortega, de 27 años, soltera, natural de Pozalrán, de ignorado

paradero, hija de Rafael y Francisca, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 26 de octubre próximo y hora de las once de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.611

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 566 de 1976, a instancia de don Adolfo Moreno Reimondo, contra "Alitrade", S. A., se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cabina de pintura, de 2 x 2 metros, marca "Gork", con motor e instalación eléctrica, con depósito de salida y circuito cerrado de agua; valorada en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de octubre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de "Alitrade", S. A.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.516

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 102 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Azulejos Zaragoza», S. A., contra don Fernando y don José-María Mainar, haciéndose constar: Que para tomar

parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre la valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Televisor «Inter», 23 pulgadas, UHF y estabilizador; en 6.000 pesetas.

Máquina de coser «Sigma», a pedal; en 2.000 pesetas.

Frigorífico «Zodiac», 300 litros; en 8.000 pesetas.

Cocina mixta, a gas butano y eléctrica, «Corberó», con cinco fuegos; en 3.000 pesetas.

Librería madera, 2 x 4, en caoba, con vitrina y departamentos; en pesetas 12.000.

Tresillo de sofá y dos sillones, tapizados en estampado; en 6.000 pesetas.

Dos taquillones, laqueados en blanco; en 3.000 pesetas.

Total valoración, 40.000 pesetas.

Bienes en poder de los demandados (Gil de Jasa, 4, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.612

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de octubre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 73 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra don Guillermo Bruno, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas; en 5.000 pesetas.

Un armario-comedor, de 1'80 x 1'50; en 6.000 pesetas.

Total valoración, 11.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Tenerías, 18, Huesca).

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones